



Presidente: Sr. Imre HOLLAI (Hungría).

*En ausencia del Presidente, el Sr. Irumba (Uganda),
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

TEMA 33 DEL PROGRAMA

Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica (continuación):

- a) Informe del Comité Especial contra el *Apartheid*;
- b) Informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes;
- c) Informes del Secretario General

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos sobre los proyectos de resolución aprobados en la 97a. sesión, relativos a la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica.

2. Sr. HARASHIMA (Japón) (*interpretación del inglés*): El Japón se ha opuesto firme y constantemente a la práctica del *apartheid* y brinda el máximo de colaboración a los esfuerzos de las Naciones Unidas para la eliminación de ese sistema. Por consiguiente, mi delegación apoyó los proyectos de resolución A/37/L.21, L.23, L.26 y L.27; somos patrocinadores del proyecto de resolución A/37/L.27, sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, cuyos esfuerzos valoramos en gran medida. Sin embargo, el proyecto de resolución A/37/L.17 contiene muchos elementos, como los que figuran en el séptimo párrafo del preámbulo y en los párrafos, 4, 9, 11, 13, 16 y 18 de la parte dispositiva, que mi Gobierno no puede apoyar.

3. Con respecto al proyecto de resolución A/37/L.19, en el que se solicitan sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, mi país no cree que tales medidas constituyan en realidad un medio eficaz y expeditivo para lograr una solución pacífica de la cuestión del *apartheid*. Más aún, dicho proyecto de resolución prejuzgaría las decisiones por el Consejo de Seguridad, que es el único órgano que tiene autoridad para imponer sanciones obligatorias. Del mismo modo, el párrafo 4 de la parte dispositiva contiene algunos elementos cuya aplicación mi país no puede garantizar. Por estas razones, mi delegación votó contra el proyecto de resolución A/37/L.19. No obstante, deseamos destacar el hecho bien conocido de que el Japón ha adoptado diversas medidas concretas contra Sudáfrica, incluyendo la aplicación estricta del embargo de armas y la prohibición de realizar inversiones directas.

4. En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/37/L.21, la Asamblea respalda el

informe del Comité Especial contra el *Apartheid* [A/37/22 y Corr.1]. A pesar de que mi delegación votó a favor de dicho proyecto de resolución, no podemos aceptar algunas partes de las conclusiones y recomendaciones que figuran en los párrafos 282 a 498 de dicho informe. En especial, en el párrafo 475 el Comité Especial "pide que en 1983 se aumente la asignación para proyectos especiales a la cifra de 400.000 dólares;" esto representa un incremento de un 33% sobre la asignación solicitada en 1982 y del 166% sobre la que se pidiera en 1981. No podemos aceptar un incremento de esta magnitud en estos momentos críticos, en que se hacen esfuerzos serios para una asignación eficaz de todo el presupuesto de la Organización. Además, tenemos reservas con respecto a los párrafos 2, 7, 8 y 9, entre otros, de la parte dispositiva pero votamos a favor porque mi delegación aprecia el empeño principal de la labor del Comité Especial.

5. En nuestra opinión, resulta fundamental buscar una solución al problema del *apartheid* por medios pacíficos, mediante conversaciones entre todos los grupos raciales de Sudáfrica. Además, es necesario que se ejerza sobre Sudáfrica tanta presión internacional como sea posible, de forma realista y práctica, con el propósito de inducir cambios en la sociedad sudafricana. Mi delegación dará su pleno apoyo a una resolución dirigida hacia dichos objetivos.

6. Sr. SCHELTEMA (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): En el debate sobre este tema ya manifesté [61a. sesión] que el Gobierno de los Países Bajos continúa dedicado al logro de la eliminación total del *apartheid*. Reiteradamente hemos condenado este maligno sistema de segregación racial. Sin embargo, con respecto a Sudáfrica mi Gobierno desea aplicar una política de doble finalidad: incrementando por un lado la presión en materia política y económica y manteniendo, por el otro, un diálogo tendiente a provocar un cambio pacífico en ese país. Apoyamos las aspiraciones del pueblo sudafricano de establecer en su país una sociedad democrática en la cual todos los ciudadanos, independientemente de la raza, el color, el sexo o la religión, disfruten de derechos humanos y libertades fundamentales iguales y plenos y participen libremente en la determinación de su destino.

7. El representante de Dinamarca, en las sesiones 61a y 97a., ha esbozado una serie de principios a los que adhieren los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea en lo que se refiere a su oposición al *apartheid*. Junto con ellos, los Países Bajos creen que las consecuencias de la lucha armada son demasiado horribles como para pensar en ella. Al mismo tiempo, nuestra obligación para con el pueblo oprimido de Sudáfrica consiste en no aceptar el statu quo y continuar trabajando por un cambio pacífico. Rechazamos al *apartheid* como forma institucionalizada de discriminación racial, del mismo modo que lo hacemos con otras violaciones de los derechos humanos, donde-

quiera que ocurran, pero deseamos respetar los derechos de Sudáfrica como Estado soberano. Por lo tanto, los Países Bajos no pueden apoyar los intentos encaminados a privar a ese país de su derecho a pertenecer a organizaciones internacionales; tampoco aceptamos que se considere a la situación en Sudáfrica como una situación colonial. El propósito de mi Gobierno al utilizar nuestros canales de comunicación con Sudáfrica significa que no podemos apoyar una política de aislamiento total de ese país. Creemos que tal medida no nos conduciría al objetivo deseado del rápido logro de los derechos humanos y políticos para la mayoría de la población sudafricana, que ahora se ve privada de ellos.

8. Antes de pasar a las resoluciones que examinamos, deseo destacar una vez más la creencia de mi Gobierno de que las Naciones Unidas tienen una importante función que desempeñar para traducir el rechazo al *apartheid* de la comunidad mundial en acciones concretas. Por consiguiente, habría sido más apropiado que las decisiones adoptadas por la Asamblea General hubiesen contado con un mayor grado de consenso. Algunas de las resoluciones que se presentaron contienen elementos extraños y de división, que las privan de un valioso apoyo. Deseo referirme en especial a las acusaciones dirigidas contra grupos de Estados Miembros o países individuales que son mencionados por su nombre. Por otra parte, valoramos las consultas celebradas por el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* en cuanto al proyecto de resolución A/37/L.28, relativo a un embargo de petróleo contra Sudáfrica. Creemos que este es un ejemplo de una acción concreta y práctica de las Naciones Unidas contra el *apartheid*.

9. Los Países Bajos votaron contra el proyecto de resolución A/37/L.17 sobre la situación en Sudáfrica. El texto contiene una serie de párrafos objetables que están en desacuerdo con los principios que acabo de enumerar. El Gobierno de los Países Bajos apoya los esfuerzos del African National Congress de Sudáfrica y del Pan-Africanist Congress of Azania como movimientos anti-*apartheid*, pero no los reconoce como movimientos de liberación. Este es el corolario de nuestra creencia de que la situación en Sudáfrica no tiene carácter colonial. También mantenemos nuestra reserva en cuanto a la aplicabilidad de la condición de prisionero de guerra, en virtud del Protocolo Adicional I¹ a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949².

10. Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/37/L.18, sobre medidas internacionales concertadas para la eliminación del *apartheid*, porque apoyamos plenamente el objetivo de crear una sociedad democrática en Sudáfrica que respete los derechos humanos y políticos. A juicio de mi Gobierno, la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos sería un importante primer paso hacia la realización de ese objetivo. El proyecto de resolución señala con razón la contribución de varios grupos sociales a la eliminación del *apartheid*. El texto también nos pide que exijamos una vez más que se respete la división de competencias entre los diversos órganos de las Naciones Unidas. La redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva me obliga a repetir lo que dije antes: que mi Gobierno no apoya los esfuerzos encaminados a aislar totalmente a Sudáfrica. Una política de esa

índole llevaría a aumentar la presión y ocasionaría una situación más difícil para la población local, causando daño a los Estados vecinos. Con respecto al párrafo 3 de la parte dispositiva, deseo expresar que los Países Bajos están a favor de que el Consejo de Seguridad imponga sanciones obligatorias selectivas contra Sudáfrica. No obstante, tal exhortación debió dirigirse al Consejo como tal y no a un grupo escogido de sus miembros.

11. Mi delegación votó en contra del proyecto de resolución A/37/L.19, sobre la aplicación de sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, ante todo, porque el alcance de la medida propuesta en ese texto no corresponde a la política que sigue mi Gobierno con respecto a Sudáfrica. A nuestro juicio, la aplicación de sanciones amplias no es la forma más apropiada y eficaz de ayudar al pueblo sudafricano, sino que, por el contrario, exacerbará la tirantez en la región. Por ello, los Países Bajos tuvieron que expresar una serie de reservas con respecto a la Declaración de París sobre Sanciones contra Sudáfrica³. Además, el proyecto de resolución contiene una serie de fórmulas inaceptables, a las cuales ya me referí anteriormente. Sin embargo, nuestro voto negativo no significa que no apoyemos el pedido, que figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva, para que el Consejo de Seguridad adopte una serie de medidas obligatorias selectivas contra Sudáfrica. Específicamente, los Países Bajos verían con agrado que el Consejo adoptara medidas para asegurar el estricto respeto y la aplicación del embargo de armas que figura en la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad.

12. En vista de la importancia que atribuimos a la estricta observancia del embargo de armas, mi delegación habría preferido votar a favor del proyecto de resolución A/37/L.20, relativo a la colaboración militar y nuclear con Sudáfrica. Sin embargo, el pedido de que cese toda la cooperación nuclear con Sudáfrica sobrepasa el criterio de mi Gobierno de que Sudáfrica debería adherir al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [*resolución 2373 (XXII), anexo*] o, de lo contrario, aceptar el sistema total de salvaguardias sobre todas sus actividades nucleares. Tampoco podemos apoyar la condena incondicional de países mencionados por su nombre debido a su presunta cooperación con Sudáfrica en la esfera militar y nuclear. Por consiguiente, nos abstuvimos en la votación de dicho proyecto de resolución.

13. Los Países Bajos acogen con agrado la aplicación por el Consejo de Seguridad de medidas selectivas contra Sudáfrica en el campo de las inversiones y del suministro de petróleo. En realidad, mi Gobierno está considerando una serie de opciones normativas para que mi país actúe sobre una base autónoma. Estas son: la participación en el embargo voluntario de petróleo existente, la introducción de medidas que restrinjan las inversiones en Sudáfrica y ciertas importaciones de origen sudafricano. Al considerar estos puntos, mi Gobierno tendrá en cuenta los compromisos internacionales actuales, así como las posibles consecuencias económicas de algunas medidas y la situación económica de los países en torno a Sudáfrica. Puesto que estos requisitos serían satisfechos con una decisión obligatoria del Consejo de Seguridad, mi delegación puede aceptar los pedidos que figuran en los incisos *e*) y *f*) del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto

de resolución A/37/L.19 sobre sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica.

14. Asimismo, los Países Bajos apoyaron los proyectos de resolución A/37/L.26 y L.28 relativos respectivamente a las inversiones en Sudáfrica y al embargo de petróleo contra ese país. Con respecto a este último, deseo expresar que mi Gobierno aprecia que los países productores y exportadores de petróleo han indicado que están dispuestos a asegurar la aplicación de sus embargos voluntarios a los envíos a Sudáfrica.

15. Finalmente, los Países Bajos mantuvieron su abstención respecto del proyecto de resolución A/37/L.23, relativo al *apartheid* en los deportes. La introducción del requisito de la visa para los sudafricanos que visiten los Países Bajos, que entrará pronto en vigor, permitirá a las autoridades de mi país restringir la participación sudafricana en eventos deportivos en mi país. Sin embargo, no podemos aceptar ninguna violación de ciertas libertades tradicionales en los Países Bajos, como el derecho que tienen nuestros nacionales de viajar al exterior. La convención internacional propuesta contra el *apartheid* en los deportes es incompatible con esta tradición.

16. Antes de terminar, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra profunda preocupación por los informes recibidos acerca de una incursión de comandos sudafricanos perpetrada anoche contra Maseru. Condenamos enérgicamente ese acto de violencia y ese absoluto menosprecio por la soberanía e integridad territorial de Lesotho.

17. Sr. PEREZ (Chile): La delegación de Chile ha votado favorablemente la mayoría de los proyectos de resolución que han sido aprobados en la 97a. sesión. Lo anterior responde a nuestra inalterable posición de repudio a toda forma de discriminación racial y, en particular, al régimen de *apartheid*.

18. Sin embargo, nos hemos visto obligados a no poder respaldar la totalidad de los textos presentados toda vez que tenemos reservas en cuanto a su oportunidad y eficacia. En primer lugar, creemos que la singularización de Estados en relación con la colaboración con Sudáfrica es inapropiada, ya que toda selectividad constituye un síntoma de politización que afecta la credibilidad de los proyectos de resolución que la contienen. También tenemos reservas ante la aplicación de medidas extremas que, más que alentar la cooperación del Gobierno interesado, contribuyen a su aislamiento y a la consiguiente intensificación de las políticas denunciadas. La aplicación de estas medidas, por lo demás sólo puede ser competencia del Consejo de Seguridad, órgano soberano para determinarlas.

19. Finalmente, deseamos reiterar nuestra posición en el sentido de que se debería buscar el más amplio consenso de la comunidad internacional para lograr la erradicación del oprobioso sistema de *apartheid*. A nuestro juicio, toda división en las Naciones Unidas sólo produce limitados dividendos políticos y no constituye una efectiva contribución para tal efecto.

20. Sra. NOWOTNY (Austria) (*interpretación del inglés*): Austria siempre ha rechazado la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica y sostenido—últimamente en el debate sobre este tema del programa [60a. sesión]— que la política institucionalizada de discriminación racial jamás podrá ser la base de una

sociedad democrática viable. Esta firme convicción explica el voto positivo de Austria con respecto a la mayoría de los proyectos de resolución que fueron sometidos a votación. Sin embargo, hay varios proyectos de resolución sobre los cuales Austria tuvo que abstenerse, especialmente por motivos que parten del sistema jurídico interno de mi país, que prohibiría su aplicación en el plano nacional.

21. Deseo asimismo reafirmar que, en opinión de Austria, las Naciones Unidas debieran concentrar todos sus esfuerzos en procurar el cambio político y social únicamente por medios pacíficos, tal como lo prevé la Carta de la Organización, no debiendo respaldar ni apoyar la lucha armada o el empleo de la fuerza como instrumentos para el cambio. También deseo señalar que el voto afirmativo de la delegación de Austria respecto de algunos de los proyectos de resolución no puede interpretarse como un respaldo de las recomendaciones para conferencias de organizaciones no gubernamentales a las que algunas de esas resoluciones hacen referencia. Quiero reiterar una vez más la posición de Austria de que resulta injustificada la arbitraria mención de determinados Estados Miembros o grupos de Estados a los que se condena en las resoluciones de la Asamblea General. Ello es contraproducente y no coadyuva a la causa del oprimido pueblo de Sudáfrica.

22. Además, tenemos serias objeciones contra toda interferencia en el debido proceso de examen del Consejo de Seguridad y no podemos apoyar que se prejuzgue sobre sus prerrogativas y decisiones.

23. Sr. LASARTE (Uruguay): La delegación del Uruguay ha votado afirmativamente los proyectos de resolución A/37/L.17 a L.21, L.23 y L.26 a L.28. Este voto afirmativo quiere expresar el terminante rechazo de mi país a la política de *apartheid* y la oposición más radical a toda forma de discriminación en cualquier parte del mundo.

24. Tal posición está reflejada en forma muy precisa y adecuada en el párrafo 23 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/37/L.17, que expresa:

“*Reafirma* el empeño de las Naciones Unidas en lograr la total erradicación del *apartheid* y la creación de una sociedad democrática en que todo el pueblo de Sudáfrica, independientemente de la raza, el color, el sexo o el credo, disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales plenamente y en condiciones de igualdad y participe libremente en la determinación de su destino.”

25. Teniendo en cuenta este principio de carácter general, que define la posición en materia de *apartheid*, corresponde apoyar medidas adecuadas para lograr su efectiva aplicación, de conformidad con el derecho internacional. Con ese ánimo mi delegación ha votado también en forma afirmativa los proyectos pertinentes.

26. No obstante, de acuerdo con el criterio de que las medidas deben ser aplicadas en el marco del ordenamiento jurídico internacional, es menester formular reservas sobre diversos aspectos contenidos en varios de los proyectos de resolución aprobados: primero, la aplicación de medidas de conformidad con el Capítulo VII de la Carta es de competencia del Consejo de Seguridad; segundo, la representación de los pueblos será discernida por cada uno de ellos en el ejercicio de su libre determinación; tercero, no es aceptable la refe-

rencia a Estados Miembros determinados y la condena a los mismos, con carácter selectivo y sin justificación en hechos debidamente probados; cuarto, la actuación de los organismos de cooperación económica internacional debe estar exenta de consideraciones políticas; quinto, las decisiones de los tribunales internos de un Estado corresponden a su jurisdicción, y sexto, entiende mi delegación que de ninguna de las resoluciones aprobadas resulta institucionalizado el recurso a la lucha armada, de conformidad con los párrafos 4 y 6 de la resolución 473 (1980) del Consejo de Seguridad.

27. La delegación del Uruguay habría preferido que los diversos párrafos de los proyectos de resolución hubieran sido afines al tono y carácter fijados en el párrafo 23 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/37/L.17 que leí antes.

28. En efecto, además de las puntualizaciones de carácter jurídico mencionadas, cabe anotar que infelizmente no se ha logrado un consenso en torno a todas las resoluciones sobre la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica, ya que varias delegaciones se abstienen y otras efectúan reservas. Pensamos que esa falta de consenso no se debe a discrepancias en cuanto al fondo, o sea, la lucha contra el *apartheid*, respecto de lo cual hay completo acuerdo. Más bien, deriva de reparos de diversa índole que suscitan varios aspectos de las resoluciones, lo que sería posible solucionar. Es por ello que estamos preparados para trabajar con las demás delegaciones en forma constructiva, en la búsqueda de fórmulas de consenso, encuadradas en el derecho internacional, que lograrían así la máxima fuerza política y la mayor posibilidad práctica de una aplicación efectiva.

29. En tal sentido, sería posible elaborar un texto con gran autoridad, en el marco de la Carta y sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y muchos de los principios y medidas aprobados por la Asamblea General.

30. Finalmente, con relación al proyecto de resolución A/37/L.22, el Uruguay se abstuvo tomando en cuenta que el propósito de esta resolución está contemplado en forma general en el proyecto de resolución A/37/L.20, sin que corresponda singularizar a ningún Estado en particular.

31. Sr. THUNBORG (Suecia) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los cinco países nórdicos, a saber: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia.

32. Los países nórdicos condenan el *apartheid* y todas las formas de discriminación racial, tal como lo expresaran en esta Asamblea en numerosas ocasiones. También lo repetimos en el día de hoy. Este rechazo se basa en los tradicionales conceptos nórdicos de justicia, libertad y democracia y en nuestra creencia en la igualdad y dignidad de todos los seres humanos. Nuestro compromiso hacia esos objetivos se ha evidenciado también por medio de las medidas adoptadas por los países nórdicos de conformidad con su Programa nórdico de acción conjunta contra Sudáfrica.

33. Los países nórdicos se han sentido conmovidos ante el ataque de comandos sudafricanos perpetrado contra la capital de Lesotho. Condenamos vigorosamente esta nueva violación llevada a cabo por el régimen de *apartheid* contra un Estado vecino soberano.

34. Los países nórdicos han apoyado una vez más casi todos los proyectos de resolución que acaban de aprobarse. En vista de la actitud de nuestros países hacia el sistema de *apartheid*, lamentamos que no nos haya sido posible votar a favor de todos los proyectos de resolución. Algunos de ellos nos han causado nuevamente dificultades importantes. Estas dificultades atañen a cuestiones de principio, algunas de las cuales hemos sopesado en diversos proyectos de resolución. Me referiré brevemente a ellas.

35. Primero, los países nórdicos consideran que la universalidad es uno de los principios básicos de las organizaciones internacionales y, por consiguiente, no podemos aceptar ningún texto que de una u otra manera pueda poner en duda este principio.

36. Segundo, las Naciones Unidas se crearon para promover soluciones pacíficas para los problemas internacionales. Por lo tanto, no podemos aceptar que las Naciones Unidas respalden el recurso a la lucha armada.

37. Tercero, los países nórdicos denoran que de manera arbitraria y poco apropiada se mencionen por sus nombres a países o grupos de países. Creemos que este procedimiento es injusto y poco prudente. Además, torna más difícil el logro del consenso internacional en la lucha contra el *apartheid*.

38. Cuarto, debido a la estricta adhesión de los países nórdicos a las disposiciones de la Carta, generalmente reservamos nuestra posición con respecto a textos que no tienen en cuenta que solamente el Consejo de Seguridad puede adoptar decisiones obligatorias para los Estados Miembros.

39. Quinto, la aplicación de algunas de las resoluciones aprobadas podría afectar las libertades y derechos constitucionales de los ciudadanos nórdicos y las organizaciones privadas.

40. Sexto, los países nórdicos consideran que sólo un proceso democrático libre que se base en el sufragio universal puede determinar quién representa al pueblo sudafricano.

41. Estas son las consideraciones en las que se basa la mayoría de nuestras reservas. Se refieren en especial al proyecto de resolución A/37/L.17 relativo a la situación en Sudáfrica, pero también en cierto grado al proyecto de resolución A/37/L.19 relativo a sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica y al proyecto de resolución A/37/L.20 sobre la colaboración militar y nuclear con Sudáfrica.

42. Los países nórdicos votaron en contra del proyecto de resolución A/37/L.22 sobre las relaciones entre Israel y Sudáfrica. Deploramos que este proyecto de resolución se haya presentado nuevamente, ya que disminuye el impulso principal que es el fundamento de los demás proyectos de resolución que consideramos.

43. Los países nórdicos han subrayado en muchas ocasiones que debería ejercerse una mayor y más efectiva presión sobre el Gobierno de Sudáfrica utilizando medios pacíficos para poner fin al sistema del *apartheid*.

44. La ayuda humanitaria a los refugiados y víctimas del *apartheid* también es una parte importante de las medidas tomadas por los Gobiernos nórdicos de conformidad con el Programa nórdico de acción conjunta contra Sudáfrica. Este año hemos presentado una vez

más proyectos de resolución que reflejan esa política. Así hemos demostrado que sigue firme nuestro compromiso de combatir de manera activa al perverso sistema de *apartheid*.

45. Sr. PAVANARIT (Tailandia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor de todos los proyectos de resolución relativos al tema 33 del programa "Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica", de acuerdo con la firme oposición de mi Gobierno a esa política. El Gobierno de Tailandia reafirma su compromiso con los empeños internacionales destinados a eliminar todas las formas de discriminación racial y persecución en Sudáfrica. Mi Gobierno condenó vigorosamente en el pasado esa aborrecible práctica de la discriminación racial y continuará haciéndolo hasta que sea eliminada. Recientemente, el Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia, en su declaración con motivo del Día de la Solidaridad con los Presos Políticos de Sudáfrica, expresó:

"La cruel e inhumana política y práctica de *apartheid* está en contradicción con los principios de la justicia y los valores morales. La persecución sistemática de dirigentes africanos es injustificada y deplorable, y constituye una violación grosera y persistente de los derechos humanos."

46. Tailandia está convencida de que Sudáfrica debe pertenecer a todo su pueblo y que éste debe disfrutar de derechos iguales y de dignidad humana ante la ley. La alternativa es una atmósfera de tirantez continua y de conflictos crecientes con graves consecuencias para la paz y la estabilidad internacionales.

47. Aunque votamos a favor de todos los proyectos de resolución, tenemos reservas sobre partes de algunos de ellos, especialmente los párrafos 4 y 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/37/L.17 y el noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/37/L.19, que hacen referencia específica a algunos países con los cuales el mío mantiene relaciones diplomáticas. Mi delegación sinceramente cree que la Asamblea General debería adoptar una posición colectiva al considerar la cuestión que debatimos. Al nombrar a los países en una forma selectiva, se ha creado una división que no beneficia a una acción positiva. De otra manera, los proyectos de resolución habrían gozado del más amplio consenso, que por cierto merecen.

48. Sr. SANDIGA CABRERA (Perú): La delegación del Perú ha votado a favor de todos los proyectos de resolución sobre el tema 33 del programa siguiendo nuestra invariable posición de firme rechazo y condena al sistema de *apartheid* impuesto por el Gobierno de Pretoria a la gran mayoría de la población sudafricana.

49. No obstante ello, nuestra delegación quiere formular expresas reservas sobre las partes pertinentes de algunas de las resoluciones aprobadas en que se condena nominalmente a determinados Estados Miembros, por cuanto esto podría interpretarse como selectivo y, por lo tanto, discriminatorio. Asimismo, nuestra delegación no puede compartir el criterio de buscar soluciones a los problemas internacionales por medio de la violencia, por lo cual expresa también su reserva sobre las resoluciones que incitan a la lucha armada por considerar que ello no está de acuerdo con los principios y propósitos de la Carta.

50. Sr. RENDOH (Botswana) (*interpretación del inglés*): La delegación de Botswana desea expresar sus reservas con respecto a algunas partes de los siguientes proyectos de resolución: los párrafos 5, 6, 9 y 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/37/L.17; el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/37/L.18; y el inciso a) del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/37/L.21.

51. Mi delegación se une también a los oradores que le precedieron y que expresaron su profunda preocupación ante la invasión de Lesotho por las fuerzas de Sudáfrica efectuada anoche. Deploramos este ataque injustificado y esperamos que Sudáfrica desista de estos actos en el futuro, que sólo pueden conducir a un aumento de la tirantez en el África meridional.

52. Sr. GOONETILLEKE (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Sri Lanka votó a favor de todos los proyectos de resolución aprobados en relación con el tema 33 del programa. Mi delegación desearía confirmar el apoyo continuo de Sri Lanka a la eliminación de la política de *apartheid* del gobierno sudafricano.

53. Sin embargo, de acuerdo con la política de mi Gobierno, mi delegación hubiera preferido que en estas resoluciones no hubiera una condena concreta, nombrando a países con los cuales Sri Lanka mantiene relaciones diplomáticas. Es por esta razón que mi país se abstuvo en la votación por separado del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/37/L.17 y en la del séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/37/L.19.

54. Sr. WASIUDDIN (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Bangladesh no está a favor de que se mencionen de manera indiscriminada a Estados Miembros en los proyectos de resolución, especialmente cuando no hay razones fundamentales para hacerlo, y considera que ello debería haberse evitado en algunos de los proyectos de resolución.

55. Sin embargo, Bangladesh cree firmemente que la odiosa práctica del *apartheid* debe ser totalmente eliminada y considera que la mera condena del Gobierno de Sudáfrica y la solidaridad con las víctimas de este repugnante sistema y de las medidas militares tomadas por Sudáfrica contra sus vecinos, no han logrado resultados positivos. Las Naciones Unidas deben actuar con firmeza y con esa finalidad, los proyectos de resolución que hemos votado proponen medidas que hace tiempo debieron haberse tomado y que son muy apropiadas.

56. Sr. HEPBURN (Bahamas) (*interpretación del inglés*): La política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica es contraria a la Carta de las Naciones Unidas, a sus instrumentos sobre derechos humanos y a la conciencia de la humanidad. Por esta razón, la comunidad internacional ha condenado constantemente y en forma unánime este racismo institucionalizado. Nuestra experiencia ha demostrado que Sudáfrica no puede encargarse de fijar su propio cronograma para abandonar la política de *apartheid*, pues no se le ha podido hacer entender que eso está en su propio interés. Es así que la responsabilidad de obligar a Sudáfrica a proceder en tal sentido es de carácter colectivo. No es razonable que un Estado, un grupo o una ideología asuman una responsabilidad exclusiva pues, aparte de diluir nuestros esfuerzos, ello puede ser interpretado como un fundamento razonable para que otros se aparten de la lucha.

57. A juicio de mi delegación, pues, todos los proyectos de resolución presentados con respecto a este tema deben tener como meta definitiva dismantelar el mecanismo del *apartheid* para que la mayoría negra de Sudáfrica pueda gozar de los derechos y libertades fundamentales que corresponden a toda la humanidad.

58. La posición de mi país con respecto a la política del *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica es absolutamente clara y ha sido enunciada en distintos foros, incluidas las Naciones Unidas. El Commonwealth de las Bahamas no puede asociarse a ningún Estado o régimen cuyas prácticas se opongan básicamente a los principios de igualdad y libertad consagrados en la Carta. Las Bahamas apoyan la justa y legítima causa de la mayoría negra de Sudáfrica en pro de la libertad, la dignidad y la igualdad. Por esta razón, mi delegación votó a favor de todos los proyectos de resolución.

59. Sin embargo, al igual que en ocasiones anteriores, las Bahamas reiteran sus serias reservas con respecto a la redacción y al contenido de una serie de párrafos de varios de los proyectos de resolución y confía en que el sentido común prevalezca al redactar en el futuro textos que aceleren el proceso tendiente a abolir esta política inhumana. Es más lamentable aún el hecho de que muchos de los textos incorporen temas que conspiran contra la posible transacción y de esta manera una vez más han impedido que muchos Estados — entre ellos aquellos que tienen mayor influencia económica, política y de otro tipo — puedan persuadir al Gobierno de Sudáfrica de que abandone su política de *apartheid*.

60. Sr. DORJI (Bhután) (*interpretación del inglés*): Para demostrar nuestra firme oposición a la política del *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica, mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/37/L.19, incluidas las votaciones separadas de los párrafos séptimo y noveno del preámbulo y del párrafo 6 de la parte dispositiva.

61. Sin embargo, habríamos preferido que se utilizara una redacción que evitase mencionar los nombres de ciertos países, especialmente en el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

62. Sr. MAUALA (Islas Salomón) (*interpretación del inglés*): Mi Gobierno reafirma su decidida condena al *apartheid* como crimen de lesa humanidad y su total rechazo a toda política destinada a perpetuar este sistema inhumano. Seguimos creyendo que la tarea de las Naciones Unidas es establecer medios prácticos para que la comunidad internacional pueda lograr un cambio pacífico pero rápido en Sudáfrica. Comprendemos las frustraciones causadas por el lento progreso hacia un cambio verdadero en Sudáfrica. Sin embargo, no nos complace que se mencione específicamente a ciertos países para criticarlos. Por lo tanto, no podemos apoyar el párrafo vigésimo primero del preámbulo ni el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/37/L.17, ni los párrafos séptimo y noveno del preámbulo y 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/37/L.19, ni el párrafo séptimo del preámbulo del proyecto de resolución A/37/L.20, ni el proyecto de resolución A/37/L.22. No permitamos que, en nuestro empeño por lograr resultados prácticos ante el problema de Sudáfrica, socavemos la eficacia de las Naciones Unidas.

63. Sr. MONTEIRO (Portugal) (*interpretación del francés*): La delegación de Portugal en reiteradas oca-

siones subrayó ante la Asamblea General su firme condena del sistema del *apartheid*. Una vez más, reafirmamos nuestro rechazo a toda forma de racismo o discriminación racial y, en consecuencia, nuestra oposición al establecimiento de una sociedad basada en la desigualdad racial para mantener los privilegios de una minoría.

64. El Gobierno portugués brinda su apoyo a todas las iniciativas de la comunidad internacional destinadas a fomentar las modificaciones estructurales necesarias para crear en Sudáfrica un orden interno justo y verdaderamente democrático. Mi delegación cree que la mera eliminación de la tirantez social creada por el sistema represivo del *apartheid* podría dar lugar a la atmósfera de confianza que necesita el África meridional para alcanzar una verdadera estabilidad política, esencial para el normal desarrollo de todos los países de la región.

65. El juicio condenatorio de mi país ante la situación imperante en Sudáfrica, que resulta de la imposición de las leyes del *apartheid*, no significa, sin embargo, que mi delegación pueda estar de acuerdo con fórmulas que no traten fundamentalmente de asegurar a las fuerzas de la justicia y el porvenir, el aliento y la energía necesarios para los cambios que deben introducirse en la sociedad de Sudáfrica.

66. No estamos convencidos de que el recurso a la fuerza sea la única alternativa para corregir situaciones injustas y creemos que el aislamiento total de Sudáfrica no servirá más que para obstaculizar las iniciativas de todos aquellos que, dentro del país, luchan por lograr transformaciones fundamentales en el sistema actual. Asimismo, la delegación portuguesa no puede apoyar la violencia verbal ni ciertas referencias discriminatorias contenidas en los proyectos de resolución que acabamos de aprobar. Ello es así en tanto que las mismas no contribuyen a la creación de un consenso que pueda servir de base para ejercer una presión internacional eficaz con el fin de restituir sus derechos legítimos a la mayoría de la población de Sudáfrica.

67. En consecuencia, mi delegación ha votado en contra de los proyectos de resolución A/37/L.17, L.19 y L.20 y se ha abstenido en la votación de los proyectos de resolución A/37/L.18, L.22 y L.28. A su vez, hemos apoyado el proyecto de resolución A/37/L.21 relativo al programa de trabajo del Comité Especial contra el *Apartheid*, a pesar de las reservas que nos merecen algunas de sus consecuencias financieras. Mi delegación ha apoyado también los proyectos de resolución A/37/L.23, L.26 y L.27 en la medida en que tratan de encontrar formas realistas y equilibradas para poner fin al sistema aberrante del *apartheid*.

68. Sr. CARR (Jamaica) (*interpretación del inglés*): El Gobierno y el pueblo de Jamaica se han opuesto en forma constante y decidida a toda forma de racismo, discriminación racial y *apartheid*, y nuestro país fue uno de los primeros en imponer sanciones económicas y diplomáticas amplias contra el régimen de Pretoria.

69. La delegación de Jamaica, de conformidad con esta política, apoyó los 10 proyectos de resolución que se votaron en la 97a. sesión. Sin embargo, habríamos preferido una redacción diferente en una serie de párrafos, especialmente en razón de que en algunos se señalaba en forma selectiva a determinados países. No obstante, y a pesar de sus limitaciones, estamos con-

vencidos de que todos estos proyectos de resolución contienen elementos que consideramos esenciales para aislar en forma total al régimen de *apartheid* como un primer paso hacia su erradicación y hacia el establecimiento de un gobierno democrático real que permita a todo el pueblo de Sudáfrica ejercer sus derechos inalienables.

70. Sr. GAUCI (Malta) (*interpretación del inglés*): De acuerdo con su espíritu de profunda solidaridad con el pueblo que sufre en Namibia y con la mayoría privada de su derecho electoral en Sudáfrica, mi delegación respaldó la idea general de todas las resoluciones presentadas a la Asamblea en la creencia de que llevarán a las autoridades sudafricanas a una comprensión del sentir de la comunidad internacional con respecto a su política. Ello no significa que estemos de acuerdo con todas y cada una de las disposiciones de las resoluciones aprobadas. Creemos que nuestro objetivo debe ser siempre el de alentar un esfuerzo genuino y universal para lograr una solución pacífica de estos dos problemas. Cuanto más pronto iniciemos este proceso, tanto mejor será para todos los interesados.

71. Sr. SAID (Túnez) (*interpretación del francés*): El voto afirmativo emitido hoy por Túnez a todos los proyectos de resolución proviene de nuestra posición de principio contra el *apartheid* y de nuestro sentido de solidaridad con los pueblos hermanos de Africa. Ello no implica que mi delegación suscriba sin reservas todas las fórmulas del conjunto de párrafos de las resoluciones. Es un voto genérico contra todas las formas de racismo y un voto de solidaridad natural.

TEMA 39 DEL PROGRAMA

Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo: informe del Secretario General

TEMA 41 DEL PROGRAMA

Aplicación de la resolución 36/83 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)

TEMA 42 DEL PROGRAMA

Cesación de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares: informe del Comité de Desarme

TEMA 43 DEL PROGRAMA

Aplicación de la resolución 36/85 de la Asamblea General; informe del Comité de Desarme

TEMA 44 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa: informe del Secretario General

TEMA 45 DEL PROGRAMA

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

TEMA 46 DEL PROGRAMA

Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional: informe del Secretario General

TEMA 47 DEL PROGRAMA

Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe del Comité de Desarme

TEMA 50 DEL PROGRAMA

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:

- a) Informe de la Comisión de Desarme;
- b) Informe del Comité de Desarme;
- c) Semana del Desarme: informe del Secretario General;
- d) Armas nucleares en todos los aspectos: informe del Comité de Desarme;
- e) Situación de los acuerdos multilaterales de desarme: informe del Secretario General;
- f) No utilización de armas nucleares y prevención de la guerra nuclear;
- g) Prohibición del arma nuclear neutrónica; informe del Comité de Desarme;
- h) Aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones: informe del Comité de Desarme.

TEMA 51 DEL PROGRAMA

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados: informe del Secretario General

TEMA 52 DEL PROGRAMA

Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares: informe del Comité de Desarme

TEMA 53 DEL PROGRAMA

Concertación de arreglos internacionales eficaces para la dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares: informe del Comité de Desarme

TEMA 56 DEL PROGRAMA

Armamento nuclear israelí: informe del Secretario General

TEMA 57 DEL PROGRAMA

Concertación de un tratado sobre la prohibición del emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre: informe del Comité de Desarme

TEMA 136 DEL PROGRAMA**Relación entre desarme y desarrollo****TEMA 138 DEL PROGRAMA****Cesación inmediata y prohibición de los ensayos de armas nucleares****TEMA 139 DEL PROGRAMA****Intensificación de los esfuerzos para eliminar la amenaza de una guerra nuclear y lograr el desarrollo de la energía nuclear previniendo sus peligros**

72. Sr. ERDENECHULUUN (Mongolia), Relator de la Primera Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Primera Comisión sobre las cuestiones de desarme a que se refieren los temas 39, 41 a 47, 50 a 53, 56, 57, 136, 138 y 139 del programa. Los informes han sido presentados a la Asamblea General en los documentos A/37/651, A/37/653 a 659, A/37/662 a 665, A/37/668, A/37/669 y A/37/671 a 673. Con excepción de los temas 136, 138 y 139 del programa, todos estos temas relacionados con el desarme fueron incluidos en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de acuerdo con resoluciones anteriores de dicho órgano.

73. A pesar de la gran variedad de los temas que se discutieron en la Primera Comisión, puedo decir con confianza que todas sus discusiones de este año reflejaron la misma preocupación avasalladora que en años previos: asegurar la paz mundial y la seguridad internacional mediante el progreso hacia un desarme general y completo bajo control internacional eficaz, a lo que todos seguimos empeñados.

74. La intensificación de la carrera de armamentos nucleares, el despliegue de nuevos proyectiles y los peligros crecientes de un enfrentamiento nuclear que pueda llevar a una conflagración nuclear mundial estuvieron entre los temas de preocupación especial para la Primera Comisión durante este período de sesiones. La preocupación y la alarma manifestadas por la mayor parte de los oradores en el debate general fueron una clara advertencia de que no se escatimaría ningún esfuerzo para invertir esta situación y alejarla de un mayor deterioro. Hubo exhortaciones urgentes para que se obtuviera progreso en las negociaciones de desarme, que ahora están estancadas. La Comisión aprobó una gran cantidad de proyectos de resolución sobre temas tan medulares como impedir la guerra nuclear, lograr un congelamiento de armas nucleares y la cesación de los ensayos con este tipo de armas, así como sobre las medidas a adoptar con ese fin. Muchos de estos proyectos de resolución habían sido transmitidos por el duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para que el actual período de sesiones los considerara y adoptara alguna decisión a su respecto.

75. El estancamiento en las negociaciones de desarme, tanto bilaterales como multilaterales, que a juicio de la mayor parte de los oradores del debate general es la causa del deterioro continuado de las relaciones internacionales, también fue objeto de la mayor atención. La Comisión aprobó y recomendó a la Asam-

blea la decisión que consideró más apropiada en estas circunstancias.

76. En resumen, la Comisión centró de modo especial su atención en los peligros que amenazan a la paz y la seguridad internacionales e intentó prescribir alguna medida para remediar la situación. Al igual que antes, las deliberaciones y sus resultados demostraron, sin embargo, que a pesar de las diferencias de enfoque hay un amplio acuerdo sobre la necesidad de medidas eficaces y urgentes para tratar los peligros que amenazan a la situación internacional ante el estado actual de la carrera de armamentos.

77. Siguiendo la pauta de períodos de sesiones anteriores, la Primera Comisión realizó otra vez este año un debate general conjunto sobre todos los temas de desarme, que tuvo lugar desde su 3a. hasta su 28a. reunión, del 18 de octubre al 5 de noviembre. La Comisión tuvo ante sí un total de 23 temas del programa relacionados con el desarme y se pronunció sobre 58 proyectos de resolución. La cantidad considerable de delegaciones que intervinieron en el debate general fue un indicio convincente de la importancia que atribuyen los Estados Miembros a las cuestiones de desarme.

78. Los informes de la Primera Comisión indican en detalle la decisión adoptada en cuanto a cada uno de los temas y los resultados de las votaciones de los proyectos de resolución que aprobó. Por lo tanto, no absorberé el tiempo de la Asamblea volviendo a mencionar esos detalles. Sin embargo, quisiera agregar que de los 58 proyectos de resolución aprobados por la Comisión, 12 lo fueron sin votación. Entre ellos existen tres temas, cada uno de los cuales se compone de un gran número de subtemas, con respecto de los cuales se aprobaron proyectos de resolución. Me refiero al tema 50 del programa relativo al examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones, con ocho subtemas, en el que se aprobaron once proyectos de resolución; al tema 55 sobre el Desarme general y completo, con seis subtemas y quince proyectos de resolución aprobados; y al tema 133 relativo al examen y aplicación del Documento de clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, con cuatro subtemas y 10 proyectos de resolución aprobados. Esto da una explicación parcial de por qué este año tenemos aún más proyectos de resolución que los anteriores. También refleja, a mi juicio, el deseo de los Estados Miembros de tomar medidas positivas como resultado del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que, tal como lo lamentó un número considerable de oradores, no estuvo a la altura de las esperanzas y expectativas de la comunidad internacional.

79. En total, la Primera Comisión aprobó este año un número sin precedentes de 58 recomendaciones sobre temas de desarme. Aunque una cantidad grande de proyectos de resolución pueda no ser lo deseable, ello demuestra que se ha encontrado una considerable variedad de cuestiones que requerían que se adoptara alguna decisión. Si bien no estoy tratando de subestimar las dificultades por las que atraviesa la actual situación internacional, opino que esto es indicativo del deseo constante que algunos muestran de encarar los problemas y los obstáculos que todavía bloquean el camino hacia el desarme.

80. Con esta breve exposición, tengo el honor de presentar las recomendaciones de la Primera Comisión a la Asamblea General para su aprobación.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Primera Comisión.

81. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con la decisión que se acaba de adoptar, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto.

82. La posición de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Primera Comisión ha quedado claramente establecida en la Comisión y consta en las actas oficiales pertinentes. Permítaseme recordar que en el párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General dispuso que cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas. También quisiera recordar a los Miembros que, de conformidad con la misma decisión, las explicaciones de voto no podrán exceder de 10 minutos y los representantes deben hacerlas desde sus asientos.

83. Examinaremos ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 39 del programa [A/37/651].

84. Cedo ahora la palabra al representante de Albania para que explique su voto antes de la votación.

85. Sr. ARAPI (Albania) (*interpretación del inglés*): La delegación de Albania desea explicar brevemente la posición que va a adoptar en el curso de la votación de los proyectos de resolución recomendados en los informes que la Primera Comisión ha presentado a la Asamblea General para su consideración.

86. Ante todo, quiero señalar que nuestra actitud en relación con el proyecto de resolución sobre el desarme es bien conocida y no ha cambiado. Al igual que en el pasado, no hemos participado generalmente en la votación de este proyecto de resolución y nos disociamos del consenso en todos los casos en que se aprueba ese proyecto de resolución por consenso. La razón principal de nuestra actitud se basa en que el tiempo nos ha demostrado que este tipo de resoluciones no tiene ningún efecto positivo sobre el desarme o la carrera de armamentos. Respecto a la redacción de estos proyectos de resolución, guardamos muchas otras reservas que no vamos a explicar ahora.

87. Nuestra delegación votara a favor de tres proyectos de resolución, dos de los cuales están recomendados en el informe que figura en el documento A/37/656 y el tercero en el informe que figura en el documento A/37/668. Votaremos afirmativamente en estos casos a fin de destacar nuestra firme condena de las políticas agresivas de los regímenes racista de Sudáfrica y sionista de Israel. Empero, en lo concerniente al proyecto de resolución sobre la desnuclearización de África, deseamos aclarar que guardamos reservas sobre el concepto de una zona de paz libre de armas nucleares.

88. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptara ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe [*ibid.*]. La Pri-

mera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/70).

89. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al examen del informe de la Primera Comisión sobre el tema 41 del programa [A/37/653]. Invito a los Miembros a que presten atención al proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 del informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos en favor: Afganistán, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argentina, Cuba, Francia, Guyana, Malawi, Mali, Venezuela.

Por 136 votos contra ninguno y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/71).

90. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 42 [A/37/654]. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 7 del informe (A/37/654). Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhutan, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista

Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, China, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de Grecia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía.

Por 124 votos contra 2 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/72)⁵.

91. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de los Estados Unidos para una explicación de voto.

92. Sr. ADELMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Quiero hacer una breve declaración en cuanto al voto emitido por la delegación de los Estados Unidos sobre la resolución que acaba de aprobar la Asamblea General, titulada "Cesación de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares". La resolución insta a la negociación inmediata por el Comité de Desarme de "un tratado para la prohibición de todos los ensayos de armas nucleares".

93. Como se declaró en el curso del debate general en la Primera Comisión, los Estados Unidos pusieron en marcha durante el año pasado una serie de iniciativas importantes en las esferas de la limitación de armamentos y del desarme encaminadas al fortalecimiento de la estabilidad internacional, al propio tiempo que se reducía la dependencia en las armas nucleares. Nuestro objetivo es una disuasión fortalecida y un equilibrio más estable con niveles significativamente inferiores de armamentos. Si bien una proscripción de todas las explosiones nucleares sigue siendo un objetivo a largo plazo de los Estados Unidos, mi país no cree que, en las circunstancias actuales, una prohibición total de ensayos de armas nucleares pueda disminuir la amenaza implícita en los arsenales existentes de armas nucleares. Además, la cuestión

de la verificación de una prohibición total de ensayos es aún un problema muy serio.

94. La resolución insta a la prohibición de ensayos de armas nucleares más bien que a una proscripción general de todas las explosiones nucleares. Esta formulación hace caso omiso del hecho de que mediante cualquier explosión nuclear se derivan beneficios relacionados con los armamentos. La resolución exhorta a una moratoria trilateral de los ensayos, que no sería objeto de medidas convenidas de verificación. También hace caso omiso total de la decisión adoptada en 1982 por el Comité de Desarme — decisión que aún no se ha puesto en ejecución — para debatir la verificación de una proscripción general de ensayos y cuestiones de observancia. La resolución también trata del método de trabajo del Comité de Desarme, y ello es incompatible con la disposición que aparece en el párrafo 120 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Los Estados Unidos consideran que es inapropiado que la Asamblea General especifique cómo debe realizar su tarea el Comité.

95. Los Estados Unidos también votarán en contra del proyecto de la Unión Soviética sobre una cesación inmediata y prohibición de ensayos de armas nucleares, que contiene una serie de estipulaciones adicionales que los Estados Unidos consideran objetables.

96. A nuestro juicio, la resolución sobre la aplicación de la resolución 36/85 de la Asamblea General solicita debidamente a la Comisión de Desarme que "prosiga" su examen de un proyecto de tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y cuestiones de observancia, como se convino en 1982, pero infortunadamente también pide al Comité de Desarme que inicie negociaciones sobre una prohibición completa de ensayos. El Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre el tema 1 del programa del Comité de Desarme titulado "Prohibición de los ensayos nucleares", lejos de haber terminado sus trabajos en virtud de su mandato actual, como ha sugerido la Unión Soviética, en realidad ni siquiera ha comenzado. Aún hay que resolver cuestiones importantes relacionadas con la verificación y la observancia.

97. Como es bien sabido, los Estados Unidos consideran que ahora serían inapropiadas las negociaciones, y que los esfuerzos realizados en el Comité de Desarme deben enfocarse ahora sobre un debate completo de las cuestiones relativas a la verificación y la observancia. En consecuencia, los Estados Unidos han considerado necesario oponerse a ese proyecto de resolución. Fue esta una decisión difícil. Esperamos sinceramente que servirá para subrayar la importancia que atribuimos a que nos ocupemos en forma seria de los problemas fundamentales de verificación y observancia.

98. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 43 [A/37/655].

99. Doy la palabra al representante de la Unión Soviética para una explicación de voto antes de la votación.

100. Sr. ISSRAELYAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación soviética se abstendrá en la votación del proyecto de resolución que figura en el documento A/37/655. El proyecto de resolución es intrínsecamente contradictorio. Esto refleja evidentemente la situación difícil en

que se encontraron sus patrocinadores, entre los que predominan los países occidentales, debido al cambio radical en la posición de los Estados Unidos en lo concerniente a la prohibición de los ensayos con armas nucleares.

101. Por una parte, el proyecto de resolución refleja la convicción de que el Comité de Desarme debe comenzar a la mayor brevedad posible las conversaciones para la concertación de un tratado para la prohibición completa de los ensayos de armas nucleares. Por la otra, propone que el Comité prosiga su labor sobre la base de su mandato anterior, que fue muy limitado, al Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre la cuestión de una prohibición de ensayos de armas nucleares, que no presupone la realización de conversaciones con miras a elaborar un tratado apropiado. A nuestro juicio, esa actitud no puede beneficiar la causa que perseguimos y, por lo tanto, no podemos dar nuestro voto afirmativo a ese proyecto. El Comité debe emprender sin dilación conversaciones con miras a elaborar un tratado sobre la prohibición completa y general de todos los ensayos de armas nucleares, y, en consecuencia, preparar un nuevo mandato para su grupo de trabajo.

102. Como es bien sabido, la Unión Soviética consistentemente ha abogado la prohibición de todos los ensayos de armas nucleares en todos los medios por todos los Estados y definitivamente.

103. De acuerdo con esta posición, como resultado de la iniciativa de la Unión Soviética el programa de este período de sesiones incluye un tema titulado "Cesación y prohibición inmediata de los ensayos de armas nucleares". La Unión Soviética presentó a la Asamblea General, para su consideración, los principios de un tratado sobre la prohibición completa y total de los ensayos de armas nucleares. Nuevamente, deseamos subrayar de la forma más categórica que, considerando el grado de acuerdo que se ha logrado durante el examen de ese problema, en el curso de los años, y el hecho de que tiene en cuenta las observaciones y los deseos expresados por muchos Estados, especialmente con respecto a la cuestión de la verificación. Estamos convencidos de que este documento puede proporcionar una buena base para llegar a un acuerdo práctico en las disposiciones de un futuro tratado.

104. Invitamos a otras delegaciones, teniendo en cuenta las deficiencias que hemos mencionado con respecto al proyecto de resolución, a que se abstengan en la votación de dicho proyecto de resolución.

105. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe [*ibid.*]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-

Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Afganistán, Angola, Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, China, Cuba, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Granada, Hungría, India, Israel, República Democrática Popular Lao, Madagascar, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Perú, Polonia, Santo Tomé y Príncipe, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam.

Por 111 votos contra 1 y 35 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/73)⁶.

106. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 44 [4/37/656]. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución que recomienda la Comisión en el párrafo 9 de su informe.

107. En primer lugar, pongo a votación el proyecto de resolución A, titulado "Aplicación de la Declaración". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname,

Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Portugal, Santo Tomé y Príncipe⁷, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 134 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 37/74 A)⁷.

108. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a votar el proyecto de resolución B, titulado "Capacidad nuclear de Sudáfrica". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Alemania, República Federal de, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelanda, Portugal.

Por 132 votos contra 4 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 37/74 B)⁶.

109. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 45 del programa [A/37/657]. La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 8 del informe. La Comisión adoptó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/75).

110. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 46 del programa [A/37/658]. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 7 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Antigua y Barbuda, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Botswana, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Finlandia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bhután, India.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Belice, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Etiopía, Fiji, Francia, República Democrática Alemana, Granada, Hungría, Indonesia, Israel, Italia, Costa de Marfil, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Polonia, Santo Tomé y Príncipe, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Vanuatu, Viet Nam, Yugoslavia.

Por 99 votos contra 2 y 45 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/76).

111. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

112. Sr. MEGALOKONOMOS (Grecia) (*interpretación del inglés*): Mi país es firme partidario de la creación de zonas libres de armas nucleares, y por eso

votó en favor del proyecto de resolución A/37/658. Quisiéramos señalar, sin embargo, que la creación de cualquier zona de esa naturaleza debería fundarse en ciertos principios, entre los cuales consideramos muy importante el de la cooperación y paz entre los pueblos de la región. También es necesario, en nuestra opinión, que los Estados de la región promuevan la confianza y la seguridad mutuas y apliquen estrictamente los principios del no uso de la fuerza y del arreglo de las controversias por medios pacíficos, sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas.

113. Sr. AL-ATASSI (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): En lo que se refiere a la votación sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/37/658, ha habido un error en relación con la posición de mi país. No queríamos participar en la votación sobre ese proyecto de resolución y desearía que quedara constancia de ello en actas.

114. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 47 del programa [A/37/659]. La Asamblea decidirá ahora sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión en el párrafo 10 de su informe.

115. Primero pondré a votación el proyecto de resolución A, titulado "Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Arabia Saudita,

España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 119 votos contra ninguno y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 37/77 A).*

116. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pondré ahora a votación el proyecto de resolución B, titulado "Renuncia a la utilización de los nuevos descubrimientos y adelantos científicos y tecnológicos con fines militares". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Canadá, Colombia, Dinamarca, Grecia, Guatemala, Islandia, Israel, Japón, Líbano, Liberia, Malawi, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Arabia Saudita, España.

Por 114 votos contra 10 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/77 B).*

117. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 50 del programa [A/37/662].

118. Después de dar la palabra a los oradores que desean explicar su voto antes de la votación sobre los proyectos de resolución A a K, recomendados por la Comisión en el párrafo 33 de su informe, los pondré a votación de la Asamblea uno por uno. Después que se hayan realizado todas las votaciones, los representantes tendrán la oportunidad de explicar sus votos.

119. Sr. KOR BUN HENG (Kampuchea Democrática) (*interpretación del francés*): Quiero explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución B.

120. Todo el mundo reconoce que se requiere la buena voluntad política y la cooperación internacional para el desarme. Pero ninguna cooperación internacional fructífera podrá lograrse sin una confianza mutua y sin relaciones de buena vecindad entre los Estados. Por ello, hay que respetar escrupulosamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que preconizan el respeto de la independencia nacional, de la soberanía y de la integridad territorial de todos los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el no recurso a la amenaza o empleo de la fuerza y el arreglo pacífico de las controversias.

121. Por lo tanto, mi delegación juzga que el proyecto de resolución B, titulado "Cooperación internacional para el desarme" no es equilibrado.

122. Mi delegación está totalmente de acuerdo con el principio enunciado en el párrafo 3 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución que "declara que el uso de la fuerza en las relaciones internacionales ... es un fenómeno incompatible con las ideas de la cooperación internacional para el desarme".

123. En efecto, los representantes saben que mi país, Kampuchea Democrática, actualmente está invadida y ocupada por 250.000 soldados y 50.000 agentes civiles extranjeros. Hace seis semanas, la Asamblea General aprobó por una mayoría abrumadora la resolución 37/6, que deplora que la intervención armada y la ocupación extranjeras continúen y que las fuerzas extranjeras no se hayan retirado de Kampuchea, de suerte tal que las hostilidades prosiguen en el país y la paz y la seguridad internacionales se encuentran gravemente amenazadas. Resulta que las fuerzas extranjeras que continúan invadiendo mi país y matando a mi pueblo pertenecen a un Estado que ha tenido el cinismo de presentarse como autor de este proyecto de resolución en la Primera Comisión. Si el empleo de la fuerza en las relaciones internacionales es un fenómeno incompatible con la cooperación internacional para el desarme, la presencia de ese Estado, Viet Nam, como autor de este proyecto de resolución es incompatible con el párrafo 3 de la parte dispositiva.

124. Por todas estas razones, mi delegación no participará en la votación del proyecto de resolución B.

125. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los 11 proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 33 de su informe [*ibid.*].

126. El proyecto de resolución A se titula "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica,

Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Japón, República Democrática Popular Lao, Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, España, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Viet Nam.

Por 114 votos contra 1 y 32 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 37/78 A)⁶.

127. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución B, titulado "Cooperación internacional para el desarme". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Italia, Japón, Luxemburgo, Países

Bajos, Nueva Zelandia, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia⁹, Austria, Canadá⁹, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Noruega, Paraguay, Filipinas, Arabia Saudita, España, Suecia, Uruguay.

Por 116 votos contra 12 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 37/78 B)⁹.

128. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución C se titula "Armas nucleares en todos los aspectos". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Grecia, Guatemala, Líbano, Paraguay, Filipinas, Arabia Saudita, Somalia, Uruguay, Zaire.

Por 118 votos contra 19 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 37/78 C)⁶.

129. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución D se titula "Semana del Desarme". La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución D sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 37/78 D).

130. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución E se titula "Prohibición del arma nuclear neutrónica". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait¹⁰, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Omán¹⁰, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bahamas, Bangladesh, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Chile, Colombia, Comoras, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Grecia, Guatemala, Guyana, Islandia, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Líbano, Liberia, Malawi, Malasia, Maldivas, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Santa Lucía, Arabia Saudita, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Por 81 votos contra 14 y 52 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 37/78 E)¹⁰.

131. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución F se titula "Aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática

tica Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Colombia⁸, Francia, Alemania, República Federal de, Italia, Japón, Líbano, Luxemburgo, Países Bajos, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 134 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 37/78 F)⁸.

132. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución G se titula "Informe del Comité de Desarme". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Came-

rún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 131 votos contra ninguno y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 37/78 G)⁶.

133. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución H se titula "Informe de la Comisión de Desarme". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución H sin votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución H (resolución 37/78 H).

134. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución I se titula "Prevención de una guerra nuclear". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 130 votos contra ninguno y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/78 I)¹¹.

135. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución J, titulado "No utilización de armas nucleares y prevención de una guerra nuclear". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bahamas, China, Finlandia, Guatemala, Costa de Marfil, Malawi, Malasia, Paraguay, Filipinas, Rwanda, Arabia Saudita, Singapur, Uruguay, Zaire.

Por 112 votos contra 19 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución J (resolución 37/78 J)⁶.

136. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución K se titula "Verificación de los acuerdos de desarme y fortalecimiento de la seguridad internacional: proyecto de creación de organismo internacional de satélites de control". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador,

Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Afganistán, Angola, Cuba, Chipre¹², Yemen Democrático, Granada, República Democrática Popular Lao, Líbano, Mozambique, Estados Unidos de América, Viet Nam.

Por 126 votos contra 9 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución K (resolución 37/78 K)¹².

137. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Grecia, quien desea explicar su voto después de la votación.

138. Sr. MEGALOKONOMOS (Grecia) (*interpretación del inglés*): Grecia siempre ha estado a favor del desarme nuclear y convencional. Por consiguiente, mi delegación acoge con agrado cualquier iniciativa tendiente a lograr el objetivo definitivo del desarme completo, especialmente el desarme nuclear.

139. Sin embargo, nos vimos obligados a abstenernos en la votación del proyecto de resolución E, ya que estimamos que es un grave error para la comunidad internacional distinguir entre armas nucleares y de carácter "humano" e "inhumano", y tratar de prohibir solamente un tipo de tales armas. La aprobación de un proyecto de resolución con un carácter tan selectivo, a nuestro juicio, podría interpretarse, en sentido contrario, como la legalización, la aceptación moral y las consecuencias "humanitarias" del empleo del resto de ellas. Creemos firmemente que si un foro internacional va a preparar una convención sobre la prohibición de las armas nucleares, ello debería hacerse en forma completa y se deberían incluir todos los tipos de armas nucleares, sin excepción alguna.

140. Mi delegación voto a favor del proyecto de resolución relativo al compromiso de no ser el primero en utilizar las armas nucleares, porque no aprobamos ninguna primera utilización de cualquier arma, nuclear o convencional. En efecto, estimamos que todo empleo de la violencia y de la fuerza, así como la violación de las disposiciones pertinentes de la Carta de las

Naciones Unidas deberían desalentarse por todos los medios posibles dentro del marco de la Organización.

141. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 51 del programa [A/37/663]. El proyecto de resolución recomendado por la Comisión figura en el párrafo 7 del informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución sin votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/79).

142. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 52 del programa [A/37/664]. Invito a la Asamblea a pronunciarse sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 7 del informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Birmania, Guatemala, India, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Japón, Líbano, Malawi, Paraguay, Perú, Filipinas, Arabia Saudita, Singapur, Somalia, Suecia, Uruguay, Zaire.

Por 108 votos contra 17 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/80)⁶.

143. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General pasará ahora a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 53 del programa [A/37/665]. Someteré a votación de la Asamblea General el proyecto de resolución que la Comi-

sión recomienda en el párrafo 7 del informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán, (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 144 votos contra ninguno y 3 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/81)⁶.

144. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 56 del programa [A/37/668]. Someteré a votación de la Asamblea General el proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 8 del informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya

Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Birmania, Canadá, Chile, Colombia, Dinamarca, República Dominicana, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Guatemala, Haití, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Malawi, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Portugal, Santa Lucía, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Por 106 votos contra 2 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/82)⁶.

145. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Para explicar su voto tiene la palabra el representante del Perú.

146. Sr. DE LA FUENTE (Perú): Mi delegación ha emitido un voto favorable sobre el proyecto de resolución que acaba de ser aprobado, en concordancia con su conocida posición de respaldo de los esfuerzos de la comunidad internacional tendientes a evitar la proliferación de las armas nucleares. El Perú es parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares [resolución 2373 (XXII), anexo] y considera imperativo que las salvaguardias del OIEA sean de aplicación universal como uno de los medios de garantizar el acceso indiscriminado a los usos de la energía nuclear con fines pacíficos. Por ello, mi delegación considera que a efectos de que la exigencia del sometimiento a las salvaguardias del OIEA tenga credibilidad, este requerimiento debiera dirigirse a todos los Estados que aún no lo han hecho.

147. Por último, deseamos expresar nuestra reserva con respecto a aquellos párrafos de la parte dispositiva que todavía contienen disposiciones que no pueden conciliarse con la división de responsabilidades prevista por la Carta entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

148. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 57 del programa [4/37/669]. Someteré a votación de la Asamblea General el proyecto de resolución recomendado por la Comisión en el párrafo 10 del informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhutan, Bolivia, Botswana, Brasil,

Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Israel, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 138 votos contra 1 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/83)¹³.

149. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 136 del programa [4/37/671]. Invito a los Miembros a pasar a considerar el proyecto de resolución que figura en el párrafo 7 del informe de la Comisión. Se ha pedido una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mexico, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Oman, Pakistan, Panama, Papua Nueva Gui-

nea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 136 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/84)⁶.

150. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 138 [A/37/672].

151. Doy ahora la palabra a la representante de Australia, que desea explicar su voto antes de la votación.

152. Srta. BOYD (Australia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar su voto antes de la votación del proyecto de resolución relativo al tema 138 del programa, que está a consideración de la Asamblea.

153. Australia fue patrocinador del proyecto de resolución aprobado por la Asamblea General en el día de hoy en relación con el tema 43 del programa, que se refiere a un tratado de prohibición general de ensayos nucleares.

154. Australia no está de acuerdo, en general, con la proliferación de resoluciones múltiples sobre tópicos similares y durante varios años ha estado estrechamente vinculada con el proyecto de resolución sobre un tratado de prohibición general de ensayos nucleares. Por consiguiente, nos hemos sentido confundidos este año con la presentación del proyecto de resolución de la Unión Soviética que se refiere a un tratado de prohibición de ensayos de armas nucleares, es decir, un tratado aplicable solamente a los ensayos de armas nucleares. A juicio de mi delegación, la prohibición de los ensayos de armas nucleares no es suficiente. El mundo no se sentirá libre de la amenaza que plantea la proliferación de las armas nucleares, tanto horizontal como vertical, mientras se permitan las llamadas explosiones nucleares pacíficas. Además, mi delegación no cree que sea aceptable un tratado sin disposiciones apropiadas que se refieran a la verificación y al cumplimiento, y por esa razón consideramos que sería lógico que el trabajo del Comité de Desarme sobre un tratado de prohibición general de ensayos comenzara con estos aspectos importantes.

155. Por ello, mi delegación patrocinó y, naturalmente, votó a favor del proyecto de resolución sobre un tratado de prohibición general de ensayos en las primeras horas de esta tarde y se abstendrá en la votación del proyecto de resolución sobre una prohibición de ensayos limitada, que es lo que considera ahora la

Asamblea General. Instamos a las demás delegaciones a que hagan lo mismo.

156. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe [*ibid.*]. Se ha pedido una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Australia, China, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Islandia, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Líbano, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Portugal, Arabia Saudita, Islas Salomón, Somalia, España, Turquía.

Por 115 votos contra 5 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/85)⁶.

157. Srta. BOYD (Australia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación había tenido la intención de abstenerse en la votación de la resolución 37/85 y pido que esto se indique en el acta taquigráfica.

158. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Por último, pasaremos a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 139 [A/37/673]. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.

NOTAS

⁶ A/32/144, anexo I.

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

³ *Informe de la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica. París, 20 a 27 de mayo de 1981 (A/CONF.107/8)*, párrs. 200 a 275.

⁴ Las delegaciones de las Bahamas y de Samoa informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

⁵ La delegación de Samoa informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de abstenerse en la votación del proyecto de resolución.

⁶ La delegación de Samoa informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

⁷ Las delegaciones de Samoa y de Santo Tomé y Príncipe informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

⁸ Las delegaciones de Colombia y de Samoa informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

⁹ Las delegaciones de Australia y del Canadá informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar en contra del proyecto de resolución y la delegación de Samoa que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

¹⁰ Las delegaciones de Kuwait y de Omán informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de abstenerse en la votación del proyecto de resolución y la delegación de Samoa que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

¹¹ Las delegaciones de Omán y de Samoa informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

¹² Las delegaciones de Chipre y de Samoa informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

¹³ Las delegaciones de China y de Samoa informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.